

ID: 525

-Exp: 78/83

Nº 50.000 } 71
 } 72

Nº Monte: ~~50~~ 31

MONTE: COTON DA CASANOVA Y COTON DO SEIXO

SUPERFICIE: 8 Hás.

COMUNIDAD PROPIETARIA: Vecinos de Rocha

TERMINO MUNICIPAL: Friol



JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN

LUGO

XUNTA DE GALICIA

En la Ciudad de Lugo a diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de reuniones de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, acordó declarar el monte "CORTON DA CASAROVA Y CORTON DO P. LIO" a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expte. 78/83, para la posible clasificación como Vecinal en Mano Común del monte "CORTON DA CASAROVA Y CORTON DO P. LIO", ubicado en el término municipal de Priol,

RESULTANDO: Que el 12-9-1.983, el Jurado Provincial, acordó la iniciación del expediente citado, designando como instructor a D. Manuel Martínez Garrido (sust. D. Leovigildo G. Bobadilla)

RESULTANDO: Que el 18-10-1.983, se dictó providencia por la que se daba comienzo al mentado expediente, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial.

RESULTANDO: Que el 18-10-1.983, se dictó providencia en relación con el expresado monte, para que se requiriese al Ayuntamiento de Priol a fin de que remitiese:

a) Certificación de la posible inscripción del monte en el Registro de la Propiedad.

b) Certificación de la posible inclusión del monte en el Inventario de Bienes Municipales, y

c) Certificación del posible acuerdo municipal, relativo al Consorcio suscrito con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 18-10-1.983, se dictó providencia recabando de la Administración Forestal, certificación relativa a si el monte mentado figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia.

RESULTANDO: Que el 18-10-1.983, se remitió edicto al Ayuntamiento de Priol poniendo en conocimiento de los posibles interesados la incoación del expediente, al objeto de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos.

RESULTANDO: Que el 12-11-1.983, se recibió certificación de la Administración Forestal, señalando que el monte NO figura incluido en el Catálogo de los de U.P. de esta provincia de Lugo.

RESULTANDO: Que el 30-12-1.983, se recibió certificación del Ayuntamiento de Priol, en el que se hace constar que el monte citado NO figura incluido en el Inventario de Bienes Municipales.

RESULTANDO: Que el 30-12-1.983, se recibió certificación del Ayuntamiento de Priol, en el que se hace constar que el monte NO figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO: Que el 30-12-1.983 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Friol , en el que se hace constar que el monte menfado NO figura consorciado con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 12-12-1.983 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Friol , en el que se hace constar que el EDICTO estuvo expuesto al público durante el plazo de 15 días, sin que durante el mismo se haya presentado ninguna reclamación.

RESULTANDO: Que, en la Sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 1.985, se acordó designar instructor del expediente a D. Leovigildo García Bobadilla, en sustitución de D. Manuel Martínez Garrido, nombrado Director General de lo Forestal y del Medio Ambiente Natural de la Junta.

RESULTANDO: Que, el Vocal Instructor del Expediente, propone al Jurado Provincial, que se acuerde CLASIFICAR el monte COTON DA CASALOVA Y COTON DO SEIKO, como Vecinal en Mano Común,

RESULTANDO: Que, en el expediente de investigación previa, unido con cuerda Roja, se señala que el monte está indiviso y sujeto a aprovechamientos vecinales mancomunados, por lo que, es definible como Vecinal en Mano Común.

RESULTANDO: Que, en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites que establecen la Ley y Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistas las citadas leyes y reglamento, y
CONSIDERANDO: Que, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar fempo y forma.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y considerando, acuerda:

- CLASIFICAR como Vecinal en Mano Común, el monte de las siguientes características:
- Nombre: "COTON DA CASALOVA Y COTON DO SEIKO".
- Superficie: 8 Ha.
- Pertenencia: Vecinos de la Parroquia de Rocha.
- Término Municipal: Friol.

I - DATOS GENERALES

1.1.- SITUACION

El monte COTON DA CASANOVA y COTON DO SEIXO está situado en el término municipal de Friol, a unos 8 Kms. al Oeste de la capitalidad del municipio, en las estribaciones hacia el Este y Sureste de las sierras de Cova da Serpe y Corno do Boi. Por sus cercanías discurre la carretera local de Friol a Sobrado, esta localidad ya de la provincia de La Coruña.

1.2.- LIMITES

N.- Monte DE SILVELA, en Convenio+
E.- Propiedades particulares
S.- Monte DE SILVELA y propiedades particulares
O.- " " " "

1.3.- SUPERFICIE

La superficie total del monte es de 8 Hás.

1.4.- ESTADO NATURAL

Desde el pico del Cordal de Silvela (720 m), el terreno desciende hacia el Este, en la cabecera de la cuenca del río Narla, afluente del Miño.

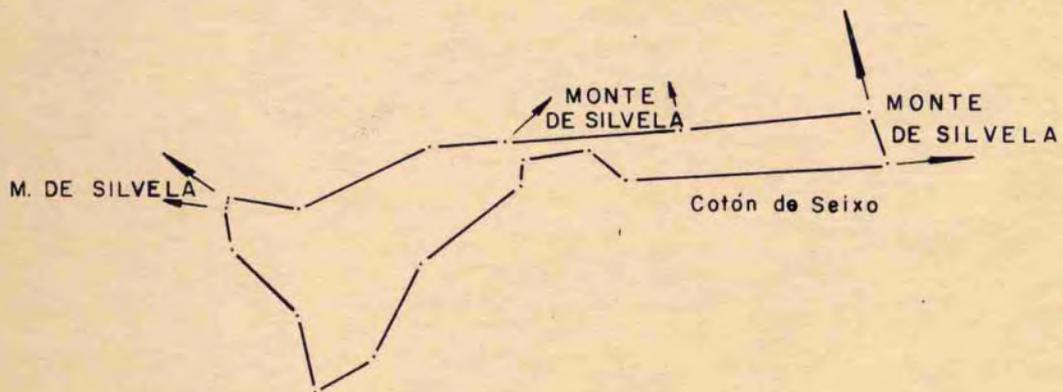
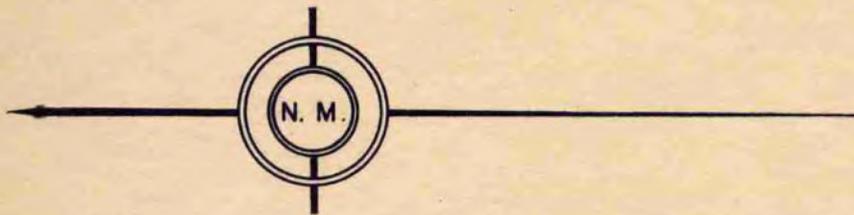
El terreno tiene un relieve suave, con orientación dominante, Este. Las cotas extremas son 590 y 630 m. El suelo pertenece al grupo de las tierras pardas, con cierta hidromorfia en las partes más llanas. La reacción es ácida, con pH de alrededor de 5.

No existen cursos de agua permanente. En las proximidades del monte se originan algunos arroyos (Rego do Canedo, rego Portamira, etc) que más abajo forman el río Narla.

PLANO DEL MONTE COTON DA CASANOVA Y COTON DO SEIXO

COMUNIDAD DE ROCHA
TERMINO MUNICIPAL DE FRIOL

78/83



ESCALA 1:10.000
SUPERFICIE 8 Has.